

**Plan de pagos para obligaciones vencidas al 31/01/19**

Resolución General N.º 4.477/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para febrero 2026

TNA 20/01/2026 27,00 %	TM20 20/12/2025 26,3125 %	BADLAR 20/01/2026 34,8750 %
BADLAR 20/11/2025 32,4375 %	BADLAR 20/09/2025 45,2500 %	BADLAR 20/03/2025 30,5625 %
BNA 20/12/2025 Tasa para operaciones de descuentos comerciales 2,4590 %		

Título I-Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 31/01/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4º,inc f),punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes"	1%	60	1,31 %
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	1,31 %
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1º	5%	36	1,75 %
Resto de contribuyentes	5%	36	1,75 %
	10%	48	1,53 %
	20%	60	1,31 %

Título II- Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.289

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art.4º,incf),punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	20%	60	1,31 %